



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 446 DEL 04 DE
OCTUBRE DE 2024 ESTADOS PROGRAMA DE
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL REGION DE
LA ARAUCANIA, SEGÚN INDICA, PARA LA
PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA**

TEMUCO, 16 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-00466/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N°173/13/2024 de fecha 08 de enero 2024 de JUNAEB, que nombra a doña Jessica Inzunza Fuentes como Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.”.*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6- Que a partir de supervisión realizada a Entidad Ejecutora Fundación Creseres (Carahue) se detecta error en nómina de estudiantes informados como egreso remitida en el mes de agosto a Dirección Regional, en virtud de lo anterior corresponde modificar la resolución N°446 de fecha 10 de octubre de 2024 en donde establece estado eliminado – supresión a la siguiente estudiante:

N°	Rut	DV	Nombre Estudiante	Nivel Educativo	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	MEDIA	Fundación Creseres (Carahue)

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSÍGNESE, el estado de becado en plataforma SIB a la siguiente estudiante:

N°	Rut	DV	Nombre Estudiante	Nivel Educativo	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	MEDIA	Fundación Creseres (Carahue)

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguiente documento:

- Minuta de fecha 15 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



JESSICA INZUNZA FUENTES
 Director/a Regional (S)
 Dirección Regional de La Araucanía

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta modificación res. 446	Digital	[REDACTED]		

MMF/OMU

Distribución:





REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

MINUTA

Depto./ Unidad de Becas

Página: 1 de 2

1.- Identificación

Fecha	15-10-2024.		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Araucanía		
Hora Inicio	17:00	Hora de Término	17:20
Motivo	Modifica cambio de estado estudiante en plataforma SIB		

2.- Reporte de Entidad Ejecutora:

Entidad Ejecutora	Fecha de Reporte	Coordinador / Apoyo Administrativo	Respaldo
Fundación Creseres	14-08-2024	Claudia Garay	Correo electrónico

3.- Temas Tratados

Encargada Técnica analiza y sanciona controles programáticos en relación con los antecedentes aportados por las Entidad Ejecutora antes mencionada. No obstante, se realiza supervisión a la entidad con fecha 15 de octubre y se detecta error en nómina de egreso informada con antelación a Dirección Regional, referente a la estudiante [REDACTED] la cual fue procesada a estado eliminado – supresión en acto administrativo resolución N°446 de fecha 04 de octubre de 2024.

Se deja constancia que la estudiante se encuentra haciendo uso del beneficio.

A partir de lo anterior se procede a sancionar los siguientes estados:

RENOVANTE MEDIA	
ESTADO	
ASIGNACIÓN	01
TOTAL	01



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

MINUTA

Depto./ Unidad de Becas

Página: 2 de 2

4.- Responsable

Nombre : **ORIANA MENDEZ URRUTIA**
Cargo : **Encargada Programa de Residencia Familiar
Estudiantil.**


Firma y timbre